



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°006-2022-IIAP-PE

Iquitos, - 7 FEB 2022

VISTOS: el Informe N° 04-2022-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 006-2022-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2021-IIAP-P, del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17 700 540,00);

Que, mediante memorándum N° 004-2022-IIAP-OA, del 07 de enero de 2022, la Oficina de Administración, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, al 31 de diciembre de 2021 han quedado saldos financieros en la CUT que, el IIAP mantiene en el Banco de la Nación, entre ellos, existe un importe de S/ 354,813.38 en la Fte. Fto. 2. Recursos Directamente Recaudados que se encuentran de libre disponibilidad;

Que, la Oficina de Administración ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un mayor asignación presupuestal por el importe de S/ 7,010.00, según correo electrónico de fecha 14 enero de 2022, la misma que ha coordinada con la Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva en reuniones de trabajo, donde se dieron orientaciones que hay que priorizar con asignación de mayores recursos para las acciones de operatividad de la Institución que cuentan con una baja asignación presupuestaria en el PIA 2022 aprobado por R.P. N° 093-2021-IIAP-PE y que la institución necesita para gastos menores y urgentes en la Sede Central;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/ 7,010.00 soles para Gastos Corrientes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/ 7,010.00 soles para Gastos Corrientes;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por R.D. N° 0022.2021-EF/50.01 del 31-12-2021 al referirse a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: a) La entidad cuenta con una mayor recaudación percibida incluyendo saldos de balance que supera al presupuesto establecido y tiene la necesidad de financiar gastos adicionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";**

Que, resulta necesario emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del IIAP para el Año Fiscal 2022;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe de SIETE MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 7,010,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
Financiamiento	: 09 . RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

: 1.9 SALDO DE BALANCE

1.9.1 SALDO DE BALANCE

1.9.11 SALDO DE BALANCE

1.9.11.1 SALDO DE BALANCE

1.9.11.11 SALDO DE BALANCE

7 010

TOTAL, INGRESOS S/

7 010

=====

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA

Gobierno Central

PLIEGO

055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía
Peruana

UNIDAD EJECUTORA

001: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

CATEGORÍA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRESUPUESTAL

PRODUCTO

: 3.999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5.000003 Administración Central

FUENTE DE

: 2. Recursos Directamente Recaudados

FINANCIAMIENTO

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

7 010

TOTAL, S/

7 010

TOTAL, EGRESOS S/

7 010

=====

Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 5°. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese


CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapii@iiap.gob.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000041
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 07/02/2022
TIPO DE MODIFICACIÓN : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 07/02/2022
DOCUMENTO : 111 / RP.N°06-2022-IIAP-PE

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE - INFORME N° 04-2022-IIAP-OPP
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIV/ GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	7,010
3999999 SIN PRODUCTO	0	7,010
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	7,010
17 AMBIENTE	0	7,010
006 GESTION	0	7,010
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	7,010
5 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	7,010
TOTAL	0	7,010

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	7,010
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	0	7,010
TOTAL	0	7,010

